DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14875
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER12240

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Beatriz Erminia Bohórquez Camargo**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	14 de Octubre de 2020	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 39 Sur No. 72 M – 27 Int. 20 Apto. 101.	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 99071.32 Y: 97770.72		
SECTOR CATASTRAL:	004505 – Provivienda Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	45 – Carvajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	8	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0042DSJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38640		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado corresponde al Conjunto Residencial Los Cristales Etapa 3 y 4, localizado en el Sector Catastral Provivienda Occidental, de la Localidad de Kennedy. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 de 2018 y 1483 de 2019, el predio evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento.

De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior, se informa que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio, relacionadas con condiciones de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

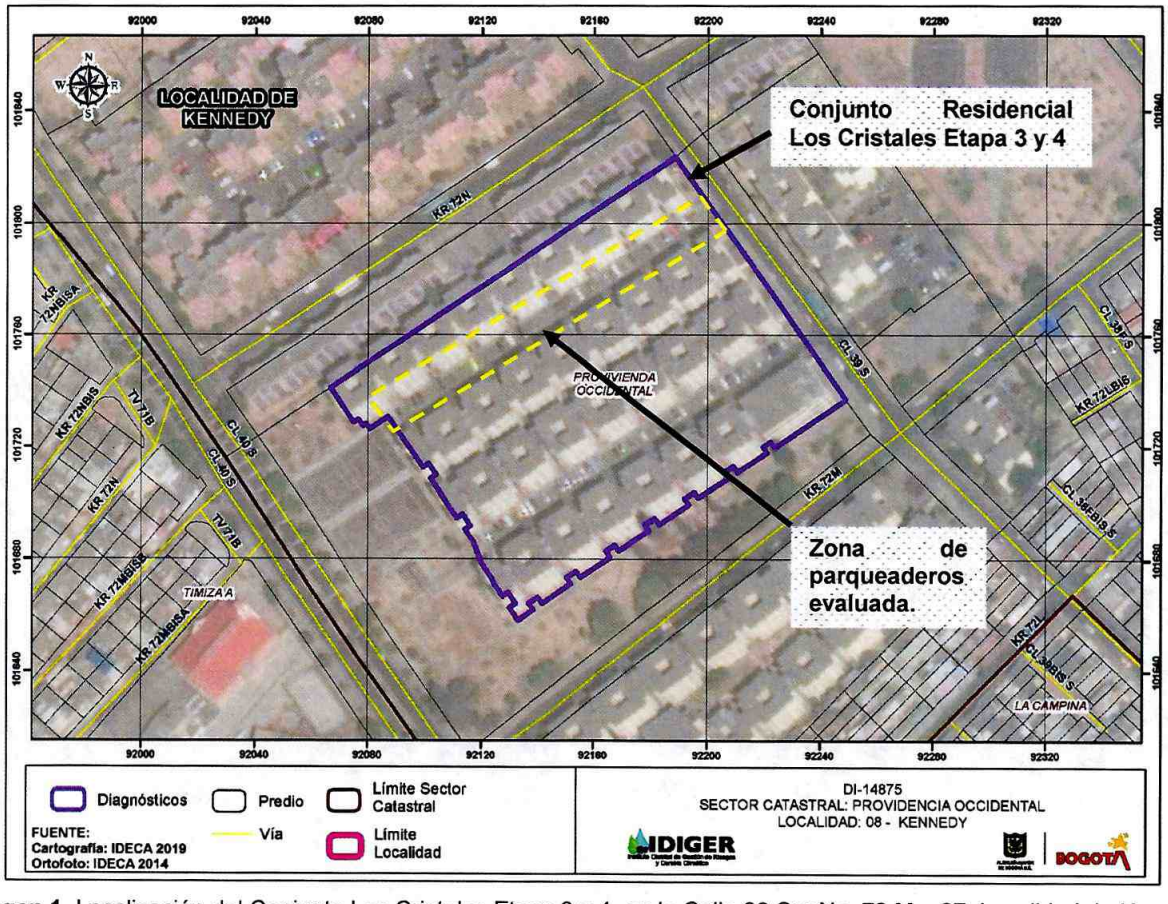


Imagen 1. Localización del Conjunto Los Cristales Etapa 3 y 4, en la Calle 39 Sur No. 72 M – 27, Localidad de Kennedy.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2020ER12240, se realizó evaluación cualitativa a la zona de parqueaderos del Conjunto Residencial Los Cristales Etapa 3 y 4, en la Calle 39 Sur No. 72 M – 27, en el Sector Catastral Provivienda Occidental de la Localidad de Kennedy. Corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, plana y con vías pavimentadas, donde se ubican conjuntos residenciales de hasta 5 niveles.

En el predio se emplaza el Conjunto Los Cristales Etapa 3 y 4, conformado por 30 torres distribuidas en dos hileras con 15 torres, de 5 niveles cada una, construidas en mampostería estructural hace aproximadamente 30 años, sin sótanos. En medio de las dos hileras de torres se ubica un parqueadero de aproximadamente 10 m de ancho y 30 m de largo, en pavimento asfáltico, senderos peatonales en concreto y dos alcantarillas de drenaje, hacia la parte central, a cada lado de las hileras de torres (Ver foto 1).

En varias zonas del pavimento del parqueadero, se observan grietas de hasta 4 m de longitud Y 5 mm de abertura, hundimientos y reparcheos en áreas de hasta 4 m^2, sobre la capa asfáltica, ubicados de manera dispersa (Ver fotos 2 y 3). Adicionalmente, se observa el taponamiento y falta de mantenimiento de las redes de drenaje, en los costados del parqueadero (Ver foto 4). Cabe señalar que de acuerdo con lo solicitado, no se inspeccionan el interior de las torres de apartamentos; se evidencia buen estado de conservación de las mismas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en zona de parqueaderos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Conjunto Los Cristales en la Cll.39 Sur No. 72M – 27



Foto 2. Reparcheos en zona de parqueos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Hundimientos y daños en zona de parqueaderos.



Foto 4. Sistemas de drenaje sin mantenimiento.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 39 Sur No. 72 M – 27	Beatriz Erminia Bohórquez Camargo	Muros estructurales	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños observados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la zona de parqueaderos del Conjunto Residencial Los Cristales, emplazado en el predio la Calle 39 Sur No. 72 M – 27, en el Sector Catastral Provivienda Occidental de la Localidad de Kennedy, el día 14 de octubre de 2020.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de la zona de parqueaderos del Conjunto Residencial Los Cristales, emplazado en el predio la Calle 39 Sur No. 72 M – 27, en el Sector Catastral Provivienda Occidental de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en los mismos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o copropietario(s) del Conjunto Residencial Los Cristales Etapa 3 y 4, en el predio de la Calle 39 Sur No. 72 M – 27, en el Sector Catastral Provivienda Occidental de la Localidad de Kennedy, adelantar un estudio de ingeniería que contemple el estado de los sistemas de drenaje de la zona de parqueaderos, con el fin de conocer en detalle las causas de los daños observados, así como definir las acciones e intervenciones a que haya lugar.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, verificar las redes de acueducto y alcantarillado a su cargo en el sector evaluado, correspondiente al Conjunto Residencial Los Cristales Etapa 3 y 4, en el predio de la Calle 39 Sur No. 72 M – 27, en el Sector Catastral Provivienda Occidental de la Localidad de Kennedy, así como definir las acciones o intervenciones a que haya lugar, con el fin de verificar y evitar que las condiciones de dichas redes, puedan actuar como detonantes de los daños evidenciados en la zona de parqueaderos del predio mencionado. Así mismo, se solicita que de las acciones adelantadas, se informe a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071